

Sector: Central.



Área: Unidad de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Tipo de Auditoría: De cumplimiento y financiera.

Hoja No. 1 de 2

No. de auditoría: 2A016-25

RECIBIDO

15/12/25
FECHA
12:36am
HORA
[Firma]
FIRMA

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
OFICIO No. SC/02775/2025
AUDITORÍA: 2A016-25
ASUNTO: Informe de Resultados
Santiago de Querétaro, Qro., 04 de diciembre de 2025

UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL
QUERÉTARO
ASUNTOS JURÍDICOS
RECIBIDO
15/12/25
FECHA
12:25
HORA
[Firma]
FIRMA

ACUSE

Lic. Juan Antonio del Villar Zabalegui
Titular de la Unidad de Comunicación Social del
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 -fracción III, último párrafo- de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 20 último párrafo y 38 -fracción III, último párrafo- de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1 primer y segundo párrafo, 3 primer párrafo, 14, 15, 17, 19 -fracción III- y 23 -fracciones II, III, VI y XXXIX- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1 primer párrafo, 3, 5, 61 y 81 Bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 1, 4 apartado A -fracción I, inciso I.I-, 5, 7 -fracción XI-, 8, 9 -fracciones II, IX y XIV-, 10 -fracción I-, 11 -fracciones III y XV- del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 38 segundo párrafo de la Ley General de Comunicación Social; y como resultado de la **auditoría de cumplimiento y financiera No. 2A016-25**, la cual tuvo por objeto verificar el adecuado control y administración de los **recursos ejercidos en materia de Comunicación Social, ejercicio 2024**, conforme a la normatividad aplicable, realizada al amparo y cumplimiento de la orden de auditoría notificada mediante el oficio número SC/02189/2025 del 01 de septiembre de 2025; se adjunta al presente el Informe de resultados.

En este sentido, derivado de la auditoría efectuada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización a la información y documentación proporcionada por la Unidad de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, siendo la responsable del contenido de la misma, se le informa que la auditoría **concluyó sin observaciones**; no obstante, se proporciona el Informe que muestra el resultado y alcance de la revisión.

Sin otro particular por el momento.

16/12/25
FECHA
9:55
HORA
[Firma]
FIRMA

Protesto a Usted mis atenciones

~~Dr. en D. Oscar Garfía González
Secretario de la Contraloría
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro~~

UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL
QUERÉTARO
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
RECIBIDO
15/12/25
FECHA
12:18
HORA
[Firma]
FIRMA

UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL
QUERÉTARO
OFICINA TITULAR
RECIBIDO
15/12/25
FECHA
12:18
HORA
[Firma]
FIRMA



**SUBSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**



Sector: **Central.**

Hoja No. **2 de 2**

Área: **Unidad de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.**

Tipo de Auditoría: **De cumplimiento y financiera.**

No. de auditoría: **2A016-25**

- C.c.p. **Lic. Rogelio Vega Vázquez Mellado.**- Jefe de Gabinete del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.
- Mtro. Sergio Patiño Correa.** - Subsecretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.
- C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos.** - Director de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.
- M. en A. P. Maricela Zarate García.**- Coordinadora de Comunicación Social de la Unidad de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.
- Lic. Rodrigo Daniel Luna Pérez.**- Jefe de Asuntos Jurídicos de la Unidad de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.

Expediente/Minutario
SPC/LAM/EABP/JRPR



Sector: Central.

Hoja No. 1 de 12

Área: Unidad de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Tipo de Auditoría: De cumplimiento y financiera.

No. de auditoría: 2A016-25

INFORME DE RESULTADOS

Sector: Central.

Área: Unidad de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Concepto de auditoría: Recursos ejercidos en materia de Comunicación Social.

Periodo revisado: 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Fecha de inicio: 08 de septiembre de 2025.

Fecha de conclusión: 04 de diciembre de 2025.

Subsecretario de la Contraloría: Mtro. Sergio Patiño Correa.

Director de Auditoría: C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos.

Coordinadora de Ética comisionada a la Dirección de Auditoría: Arq. Elizabeth Amelia Bustamante Pacheco.

Supervisor de Auditoría: C.P. Gustavo Adolfo Lara Gómez.

Auditores: C.P. José Luís López Vigil.
C.P.C. Cecilia Romano Soberanis.



Sector: **Central.**

Hoja No. **2 de 12**

Área: **Unidad de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.**

Tipo de Auditoría: **De cumplimiento y financiera.**

No. de auditoría: **2A016-25**

Í N D I C E

	PÁGINA
I. Antecedentes.	3
II. Periodo, objetivo y alcance de la revisión.	6
III. Resultado del trabajo desarrollado.	7
IV. Conclusión	11



Sector: **Central.**

Hoja No. **3 de 12**

Área: **Unidad de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.**

Tipo de Auditoría: **De cumplimiento y financiera.**

No. de auditoría: **2A016-25**

I. Antecedentes.

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro publicada el 17 de diciembre de 2008 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", en su artículo 4 -fracción VII- establece lo siguiente:

"Artículo 4. El Gobernador del Estado podrá contar, además, con las unidades administrativas necesarias para realizar programas prioritarios; atender los aspectos de comunicación social, coordinar los planes y programas tendientes a procurar el desarrollo justo, armónico y equilibrado del Estado; y el apoyo técnico necesario que requiera. Dichas unidades serán denominadas órganos adscritos; podrán depender directamente del Gobernador o por acuerdo, quedar atribuidas a una dependencia del Poder Ejecutivo.

La jefatura de Gabinete es la dependencia que brinda servicios de apoyo directo a los requerimientos del titular del Poder Ejecutivo; y será coordinada por un Jefe de Gabinete, teniendo a su cargo la coordinación de los órganos adscritos, siguientes:

"...

VII. Unidad de Comunicación Social;

..."

La Unidad de Comunicación Social, fungirá como la Secretaría Administradora del Poder Ejecutivo y sus Entidades, para efectos de lo dispuesto en la Ley General de Comunicación Social, debiendo cumplir con las obligaciones que con ese carácter le impone dicho ordenamiento legal. Asimismo, le corresponderá difundir la información y presentar los informes a que se refiere el Título IV de la Ley General en la materia.

La Unidad de Comunicación Social tendrá la facultad de designar y remover a los titulares de las unidades administrativas de comunicación social de las dependencias y entidades.

Las unidades administrativas de comunicación social dependerán funcionalmente de la Unidad de Comunicación Social, las cuales se podrán organizar, agrupar e integrar por sectores de la administración pública.

Las unidades administrativas de comunicación social dependerán presupuestalmente de la dependencia o entidad a la que se encuentren adscritas."

Asimismo, el Reglamento Interior de la Jefatura de Gabinete del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 10 de junio de 2022 y reformado mediante Decreto publicado en el mismo medio oficial de difusión el 22 de julio de 2024, establece en su artículo 3, Apartado A -fracción VI- inciso a), lo siguiente:



Sector: Central.

Hoja No. 4 de 12

Área: Unidad de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. Tipo de Auditoría: De cumplimiento y financiera. No. de auditoría: 2A016-25

“Artículo 3. La Jefatura de Gabinete para el ejercicio de sus atribuciones, facultades y despacho de los asuntos de su competencia, contará con los órganos adscritos referidos en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, las unidades administrativas y un Órgano Interno de Control:

A. Órganos Adscritos:

...

VI. La Unidad de Comunicación Social, bajo cuya adscripción estarán:

a) Coordinación de Comunicación Social...”

Asimismo, el artículo 25 -fracciones -VII, VIII y IX- establece que son atribuciones del Titular de la Unidad de Comunicación Social, entre otras las siguientes:

...

VII. Coordinar el ejercicio del presupuesto acorde al programa anual de comunicación social, de acuerdo a las disposiciones aplicables y unidades responsables del mismo;

VIII. Coordinar, distribuir, autorizar e informar, el gasto de recurso estatal destinado a difusión de comunicación social de dependencias, órganos y paraestatales de la administración pública estatal, de conformidad con las disposiciones aplicables y la suficiencia presupuestaria;

IX. Coordinar y autorizar la contratación de los proveedores de servicios de comunicación social para la ejecución de las campañas previstas en el Programa Anual de Comunicación Social, de conformidad con las disposiciones aplicables y la suficiencia presupuestaria;...”

...

De igual manera, el artículo 26 -fracciones -VII, VIII y X- establece las atribuciones de la Coordinación de Comunicación Social, siendo entre otras las siguientes:

...

VII. Administrar el presupuesto autorizado para gasto en materia de comunicación social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;

VIII. Ejecutar el proceso de contratación de servicios de comunicación social para el desarrollo de las campañas aprobadas en la estrategia y programa anual, de conformidad con las disposiciones aplicables y la suficiencia presupuestaria, y

...

X. Las demás que le señale este reglamento, otras disposiciones aplicables, el Jefe de Gabinete y el Titular de la Unidad de Comunicación Social...”



SUBSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA



Sector: **Central.**

Hoja No. **5 de 12**

Área: **Unidad de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.** Tipo de Auditoría: **De cumplimiento y financiera.** No. de auditoría: **2A016-25**

Por otra parte, la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, publicada el 26 de junio de 2009 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", establece en su artículo 22 Bis, lo siguiente:

"Artículo 22 Bis. Tratándose de la contratación de servicios de comunicación social, se atenderá a lo establecido en la Ley General de Comunicación Social, siendo competencia de la Secretaría Administradora o de la unidad administrativa de cada Ente Público responsable de regular el gasto en materia de comunicación social a que hace referencia dicho ordenamiento legal, realizar y firmar las contrataciones, bajo la modalidad de adjudicación directa, considerando criterios de eficacia, eficiencia, honradez y transparencia, en términos de las disposiciones legales y normativas aplicables."

Así también, la Ley General de Comunicación Social, cuya última reforma fue publicada el 01 de abril del 2024 en el Diario Oficial de la Federación, establece en sus artículos 33 primer párrafo y 41 lo siguiente:

"Artículo 33.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal registrarán en el Sistema Público a cargo de la Secretaría de la Función Pública, dentro de los primeros diez días naturales siguientes a la terminación de cada mes, la información de las erogaciones referidas a gasto en Comunicación Social."

"Artículo 41.- Cada uno de los Entes Públicos incorporará un informe semestral sobre el gasto en publicidad oficial en su portal de transparencia, que por lo menos contenga.

- I. Recursos presupuestarios para Campañas de Comunicación Social;*
- II. Proveedores;*
- III. Contratación concertada hasta el momento, con número de contrato, y*
- IV. Pago realizado a los Medios de Comunicación."*

Finalmente, los Lineamientos de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2024 publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 22 de diciembre de 2023, en sus artículos 37, 38 y 44 refiere lo siguiente:

"Artículo 37.- La Secretaría Administradora pondrá a disposición de la ciudadanía en el portal de transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la información que solicita el artículo 40 de la Ley."

"Artículo 38.- La Secretaría Administradora será la encargada de integrar la información enviada por las dependencias y entidades para el informe semestral sobre el gasto en publicidad oficial al que se refiere el artículo 41 de la Ley, el cual estará disponible en el portal de transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro."



SUBSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA



Sector: **Central.**

Hoja No. **6 de 12**

Área: **Unidad de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.** Tipo de Auditoría: **De cumplimiento y financiera.** No. de auditoría: **2A016-25**

“Artículo 44.-Los Medios de Comunicación que pretendan participar en la contratación de servicios de Comunicación Social, deberán estar inscritos previamente en el Padrón Nacional de Medios de Comunicación a cargo de la Secretaría de Gobernación. En caso de que éste no se encuentre disponible deberán contar, al menos, con el registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Central del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.”

Por último, de acuerdo a lo señalado en el Anexo del proyecto del Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio 2024, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” el 27 de diciembre de 2023, que da cumplimiento al artículo 61 -fracción II-inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, indica que el presupuesto asignado para gastos de operación incluyendo comunicación social es por **\$274,339,330.00** (doscientos setenta y cuatro millones trescientos treinta y nueve mil trescientos treinta pesos 00/100 M.N.) de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO	MONTO
SERVICIOS GENERALES	
Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	228,739,746.00
Servicios de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	45,599,584.00
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN, INCLUYENDO COMUNICACIÓN SOCIAL	\$274,339,330.00

La presente auditoría se realizó de conformidad con el Plan Anual de Trabajo y Control de Auditorías (PATCA), ejercicio 2025, de la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y al amparo de la orden de auditoría número 2A016-25 contenida en el oficio número SC/02189/2025 del 25 de agosto de 2025, dirigido al [REDACTED] Titular de la Unidad de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Posteriormente, mediante el oficio número SC/SUB/DA/00850/2024 del 25 de noviembre de 2025 se citó a la reunión para el cierre de auditoría, la cual se llevó a cabo el 04 de diciembre de 2025.

II. Periodo, objetivo y alcance de la revisión.

II.1 Periodo.

La auditoría se inició el 08 de septiembre de 2025 y se concluyó el 04 de diciembre de 2025.

II.2 Objetivo.

Verificar el adecuado control y administración de los recursos ejercidos en materia de Comunicación Social, ejercicio 2024, conforme a la normatividad aplicable.



Sector: **Central.**

Hoja No. **7 de 12**

Área: **Unidad de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.**

Tipo de Auditoría: **De cumplimiento y financiera.**

No. de auditoría: **2A016-25**

II.3 Alcance.

La auditoría se desarrolló tomando como universo los recursos presupuestarios ejercidos en campañas de comunicación social durante el ejercicio 2024, a través de los contratos adjudicados y reportados en los informes semestrales sobre el gasto en publicidad oficial, establecidos en el artículo 41 de la Ley General de Comunicación Social. Dicho artículo dispone que los Entes Públicos deberán incorporar en su portal de transparencia un informe semestral sobre el gasto en publicidad oficial.

De los informes semestrales referidos se desprende que el importe total ejercido durante el ejercicio 2024 asciende a **\$345,070,823.68** (trescientos cuarenta y cinco millones setenta mil ochocientos veintitrés pesos 68/100 M.N.), de acuerdo con la información proporcionada por la Unidad de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro mediante el oficio UCS/CPA/261/2025 del 04 de septiembre de 2025, siendo dicha unidad la responsable de su contenido.

En este sentido, y con base en pruebas selectivas, se determinó el siguiente alcance de revisión:

Periodo	UNIVERSO		ALCANCE				
	Contratos elaborados por el Jurídico de la Unidad de Comunicación Social 2024	Importe	No. Contratos Revisados	Importe revisado contratos seleccionados	Alcance por importe	Importe de Entregables Revisados	Alcance de entregables sobre contratos revisados
2024	157	⁽¹⁾ \$345,070,823.68	25	⁽²⁾ \$154,709,341.52	45%	\$63,203,141.72	41%

Fuente: Información y documentación proporcionada mediante el oficio UCS/CPA/261/2025 firmado por el [REDACTED], Titular de la Unidad de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Nota (1): Gastos de difusión en comunicación social registrados en el presupuesto de las dependencias (centros de costos) que cuentan con recursos con cargo al presupuesto estatal, e incluidos en el programa anual de comunicación social.

Nota (2): El importe total revisado de **\$154,709,341.52** (ciento cincuenta y cuatro millones setecientos nueve mil trescientos cuarenta y un pesos 52/100 M.N.) corresponde a la revisión de los procesos de contratación bajo la modalidad de adjudicación directa e integración del expediente de los proveedores.

III. Resultado del trabajo desarrollado.

La revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, niveles 1, 2 y 3; las cuales refieren que la auditoría debe ser planeada y desarrollada con base en pruebas selectivas, por tanto, el análisis realizado proporciona una base razonable para sustentar nuestro resultado sobre el adecuado control y administración de los recursos ejercidos en materia de Comunicación Social, ejercicio 2024, relacionados con programas, mensajes y actividades gubernamentales, por lo que una vez realizada la revisión a la información y documentación proporcionada por la Unidad de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se concluye lo siguiente:



Sector: Central.

Hoja No. 8 de 12

Área: Unidad de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. Tipo de Auditoría: De cumplimiento y financiera. No. de auditoría: 2A016-25

III.1 Respecto a los procedimientos realizados.

Programa Anual de Adquisiciones.

La Unidad de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro cuenta con el Programa Anual de Comunicación Social para el ejercicio 2024, denominado "BRIEF", en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de los *Lineamientos de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro*. Dicho programa fue publicado en el portal de transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a través del link <https://portal.queretaro.gob.mx/transparencia/default.aspx>, y se encuentra alineado al *Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027*, en los ejes rectores denominados: "Protección, salud y vida digna"; "Fomento a la educación, cultura y deporte"; "Impulso a la economía dinámica y prosperidad familiar"; "Mejoramiento del medio ambiente e infraestructura sostenible"; "Fomento a la paz y respeto a la ley"; y "Promoción del gobierno ciudadano".

Por tal motivo, la Unidad de Comunicación Social cumple con su objetivo de difundir el quehacer gubernamental y los logros alcanzados, así como con el mandato normativo establecido en el artículo 43 de la *Ley General de Comunicación Social*, al remitir anualmente a la Legislatura del Estado los programas y campañas de comunicación social. La documentación correspondiente fue entregada mediante el oficio UCS/CPA/054/2024, firmado por la [REDACTED] entonces Titular de la Unidad de Comunicación Social, y cuenta con sello de recibido por el Poder Legislativo del Estado de Querétaro con fecha 15 de febrero de 2024.

Proceso de contratación de los servicios.

- La **Unidad de Comunicación Social** elaboró las solicitudes de contratación de servicios a través de la **Subcoordinación de Servicios Administrativos**, adjuntando el anexo técnico que integra las necesidades establecidas en el Programa Anual de Comunicación Social y la matriz de asignación de medios, con un total de **139 (ciento treinta y nueve) proveedores** para la cobertura de los servicios, a quienes se les asignaron **157 (ciento cincuenta y siete) contratos por adjudicación directa**.
- La **Unidad de Comunicación Social** llevó a cabo procesos de contratación mediante **adjudicación directa**, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 Bis de la *Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro*. Asimismo, formalizó los contratos que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 42 del mismo ordenamiento jurídico, entre las cuales se encuentran, las siguientes:
 - ✓ Las partes que participan por medio de la Unidad de Comunicación Social (*Titular de la Unidad, la Subcoordinación de Mercadotecnia Social y la Subcoordinación de Servicios Administrativos*).
 - ✓ El representante legal o proveedor con quien se efectuara el contrato.
 - ✓ Que el contrato contenga plazo y lugar de ejecución.



Sector: **Central.**

Hoja No. **9 de 12**

Área: **Unidad de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.** Tipo de Auditoría: **De cumplimiento y financiera.** No. de auditoría: **2A016-25**

- ✓ El monto del contrato que se obliga pagar al proveedor como contraprestación por los servicios mencionando el monto mínimo y máximo.
- ✓ Garantía de cumplimiento de los servicios prestados por el monto total del contrato.
- ✓ Que el contrato este firmado por las partes antes mencionadas.
- Se integraron expedientes para cada contratación, que incluyen la solicitud mediante oficio, el anexo técnico en el que se detallan las necesidades establecidas conforme al Programa Anual de Comunicación Social, así como la evidencia documental correspondiente, de acuerdo con lo señalado en los artículos 45, 46, 47, 48 y 49 de los Lineamientos de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. Entre otros elementos, se incluye lo siguiente:
 - ✓ Oficio de solicitud de contratación de servicio.
 - ✓ Anexo técnico.
 - ✓ Oficio de autorización/suficiencia presupuestal.
 - ✓ Solicitud de cotización.
 - ✓ Cotización.
 - ✓ Constancia de registro de proveedores.
 - ✓ Currículo del proveedor.
 - ✓ Poder notarial del representante legal.
 - ✓ Identificación del apoderado legal.
 - ✓ Acta constitutiva del proveedor.
 - ✓ Constancia de situación fiscal.
 - ✓ Manifiesto de los artículos 3 y 45 de la Ley de Adquisiciones local.
 - ✓ Manifiesto de no inhabilitación.
 - ✓ Soporte y justificación.
 - ✓ Dictamen de adjudicación directa.
 - ✓ Cédula de notificación.
 - ✓ Contrato firmado.



Sector: **Central.**

Hoja No. **10 de 12**

Área: **Unidad de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.**

Tipo de Auditoría: **De cumplimiento y financiera.**

No. de auditoría: **2A016-25**

✓ Entrega del contrato al proveedor.

- Se corroboró que, para garantizar el cumplimiento de cada contrato, el proveedor adjudicado presentó la garantía de cumplimiento por el importe y en el plazo señalados en el contrato, en apego a lo establecido en la *Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro*.
- En lo relativo a los contratos de ampliación derivados de la necesidad de contratar un mayor número de servicios, se constató que los importes no rebasan el 20% del monto originalmente contratado y que cuentan con la documentación soporte que justifica dicha ampliación. Asimismo, se suscribió el convenio correspondiente y se presentó la fianza o garantía de cumplimiento relativa a la ampliación, conforme a lo dispuesto en la *Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro*.

Órdenes de transmisión, de inserción o de servicio para la verificación del cumplimiento de los contratos.

- La **Coordinación de Comunicación Social**, a través del área de **Seguimiento y Control**, elaboró las órdenes de transmisión, inserción o servicio, según correspondiera, con base en los servicios contratados. Una vez otorgado el servicio, se presentó la factura para su cobro, acompañada de la evidencia documental que permite validar que el bien o servicio fue recibido en tiempo y forma, conforme a lo señalado en la orden de servicio.
- La documentación fue revisada por el área de Seguimiento y Control para verificar el cumplimiento de los requisitos documentales, fiscales y de entrega del servicio contratado. Posteriormente, se emitió la orden de pago con la finalidad de que se realizara el pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del *Acuerdo por el cual se establecen los Lineamientos de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para el ejercicio 2024*.

Registro de información financiera de los egresos.

Se constató con la información solicitada a que los recursos ejercidos en materia de Comunicación Social, ejercicio 2024 se registraron en las cuentas contables 5361011, 5362011, 5363011 y 5366011.

De la Transparencia.

Se corroboró que la Unidad de Comunicación Social cumplió con lo establecido en el artículo 41 de la *Ley General de Comunicación Social*, relativo a la obligación de publicar el informe semestral sobre el gasto en publicidad oficial en la página de transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de acuerdo con lo siguiente:



Sector: Central.

Hoja No. 11 de 12

Área: Unidad de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Tipo de Auditoría: De cumplimiento y financiera.

No. de auditoría: 2A016-25

- ✓ Recursos presupuestarios para Campañas de Comunicación Social;
- ✓ Proveedores;
- ✓ Contratación concertada hasta el momento, con número de contrato, y
- ✓ Pago realizado a los Medios de Comunicación.

IV. Conclusión.

Como resultado de la auditoría financiera y de cumplimiento 2A016-25, la cual tuvo por objeto verificar el adecuado control y administración de los **recursos ejercidos en materia de Comunicación Social, ejercicio 2024**; se concluye que, dentro de nuestro alcance determinado y de acuerdo con las circunstancias de la revisión, la Unidad de Comunicación Social, cuya coordinación está a cargo de la Jefatura de Gabinete del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, llevó a cabo de manera razonable el proceso de contratación, control, registro y resguardo de la documentación que integra los expedientes de contratación por servicios de difusión por radio, televisión y otros medios, sobre programas y actividades gubernamentales, así como la verificación de la recepción de los servicios antes mencionados en apego a sus facultades, políticas y procedimientos establecidos para tal efecto, acreditando la transparencia y rendición de cuentas en apego a los Lineamientos de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable.

Atentamente



C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos

Director de Auditoría de la Subsecretaría de la
Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

Cédula Profesional 2268407

Cédula Profesional 2694049



SUBSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA



Sector: **Central.**

Hoja No. **12 de 12**

Área: **Unidad de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.**

Tipo de Auditoría: **De cumplimiento y financiera.**

No. de auditoría: **2A016-25**

Arq. Elizabeth Amelia Bustamante Pacheco
Coordinadora de Ética comisionada
en la Dirección de Auditoría
Cédula Profesional 4298638

C.P. Gustavo Adolfo Lara Gómez
Supervisor de Auditoría
Cédula Profesional 4442329

C.P. José Luis López Vigil
Auditor
Cédula Profesional 9750323

C.P. Cecilia Romano Soberanis
Auditora
Cédula Profesional 2314678

Nota: El presente Informe da cumplimiento a lo planteado en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, niveles 1, 2 y 3.



Este documento y sus anexos forman parte de un expediente clasificado como reservado en términos del artículo 108 – fracciones VI y IX- y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.